

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **015**

Fecha: 01/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 2006 31 10002 00340	Procesos Especiales	MARLENY QUIMBAYO MONTES	SERGIO GIL MARIN	Auto ordena Oficiar al Ejercito Nacional para comunicarle que la cuota alimentaria no se extiende a las Cesantías.	31/01/2023		1
63001 2021 31 10002 00368	Ejecutivo	DEISY JOHANNA BASTO PAREDES	EDIXON ALBEIRO CASTRO VARON	Auto de Trámite Se dispone cancelar en forma mensual a la demandante mientras se resuelve definitivamente la acción constitucional, los faltantes de las cuotas alimentarias que se causen. Se requiere al pagado del Ejército Nacional, para que en el termino de 8	31/01/2023		1
63001 2022 31 10002 00272	Ejecutivo	LEIDY JOHANA MELO RODRIGUEZ	SIN NOTIFICAR	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Conforme Art. 301CGP, según poder. Se ordena remitir link del expediente y vencidos Iso tres dias le comenzará a correr el término de traslado.Igualmente se le entera a la demandante que los dineros que son retenidos a los ejecutados	31/01/2023		1
63001 2022 31 10002 00286	Verbal	MARIA DORA ZAPATA ZAPATA	CESAR AUGUSTO TABORDA CASTRO	Auto Pone en conocimiento la nota devolutiva de la Oficina de Registro. Se le entera a la apoderada que la medida cautelar se decretó mediante auto del 18 enero/(23, la cua recae sobre el 40%. Igualmente se ordenó anexar la documentacion aportada por la demandante al	31/01/2023		1
63001 2022 31 10002 00345	Verbal	CLAUDIA FERNANDA ARBOLEDA OSORIO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE RUBIEL ARBOLEDA	Auto admite demanda Emplazar a los herederos indeterminados de causante Fredy Alberto Ardila Ospina. Requerir a la parte demandante para que indique donde se encuentran Iso restos oseos de José Rubiel	31/01/2023		1
63001 2022 31 10002 00346	Verbal Sumario	JHON ALEXANDER MEJIA VELASQUEZ	SIN NOTIFICAR	Auto resuelve retiro demanda Se acepta retiro demanda por reunir requisito de art. 92 CGP. Se levanta la medida cautelar decretada	31/01/2023		1
63001 2022 31 10002 00359	Ejecutivo	YULY ANDREA ORTIZ CABRERA	PABLO EMILIO MEJIA MOLINA	Auto rechaza demanda No la subsanó correctamente, por cuanto no individualizó en forma mensual los valores cobrados por concepto de alimentos, sino que los reclama en su totalidad	31/01/2023		1
63001 2022 31 10002 00368	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOHANNA ESPINOSA MADRID	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARIA TERESA MADRID DE MADRID	Auto Pone en conocimiento Se complementa el auto mediante el cual se reconoció personería en el sentido de poner en conocimiento respuesta de la DIAN, donde comunican que se encuentra pendiente presenta las declaraciones de 2017,2018,2019,2020 y 2021.	31/01/2023		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2023 00011	Verbal Sumario	JESSICA TATIANA FANDIÑO PARRA	GERARDO MARTINEZ MELO	Auto admite demanda Se niega medida cautelar. Se reconoce personería apoderado judicial Dr. Carlos Genaro Perez Arroyave	31/01/2023		1
63001 31 10002 2023 00017	Verbal Sumario	JORGE EIDER ORTIZ ROJAS	PAULA ANDREA DUQUE LOPEZ	Auto admite demanda Se ordena como medida cautelar provisional de visitas continuar con las establecidas por la Comisaria Tercera de Familia de esta ciudad. Se reconcoe personeria al abogado Dr.Mario Alberto García Ospina	31/01/2023		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO
SECRETARIO